

CURSO ACADÉMICO 2019-2020

UNA COMUNIDAD VASCONA
EN LA ANTIGÜEDAD
PRERROMANA Y ROMANA:
ANDELO Y LOS ANDELONENSES



YACIMIENTO ROMANO DE ANDELO (MURUZÁBAL DE ANDIÓN, MENDIGORRÍA, NAVARRA)

MIKEL MARTIARENA OCHAGAVIA
TRABAJO FIN DE GRADO
GRADO EN HISTORIA

TUTORA: ESTÍBALIZ ORTIZ DE URBINA
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS CLÁSICOS
FACULTAD DE LETRAS

ÍNDICE

RESUMEN

0. INTRODUCCIÓN.....	4
1. UN <i>OPPIDVM</i> PRERROMANO EN MURUZÁBAL DE ANDIÓN .	6
1.1. De las aldeas a los <i>oppida</i> en el valle del Arga	6
1.2. El desarrollo del <i>oppidum</i> prerromano	8
2. EL PROCESO DE CONQUISTA ROMANA DEL ÁMBITO VASCÓN.....	9
3. LA COMUNIDAD CÍVICA Y POLÍTICA DE <i>ANDELO</i>	11
3.1. La evolución cívica y política: de la peregrinidad a la ciudadanía romana	11
3.2. La gestión cívica y las prácticas evergéticas	14
4. LA CIUDAD Y EL TERRITORIO DE <i>ANDELO</i>	17
4.1. El núcleo urbano	17
4.2. El territorio asociado a la ciudad	20
5. CONCLUSIONES.....	22
6. FUENTES.....	25
6.1. Autores greco-latinos.....	25
6.2. <i>Corpora</i> epigráficos.....	25
5. BIBLIOGRAFÍA	25

RESUMEN

El contenido del Trabajo Fin de Grado desarrollado parte del *oppidum* prerromano documentado arqueológicamente en el siglo IV a.C. en la actual Muruzábal de Andión (Navarra). Concluidas las guerras civiles entre Sertorio y Pompeyo (82-72 a.C.) y siglo y medido después, en el principado de Augusto, el proceso de conquista romana del grupo de población vascón, tuvo lugar una reestructuración cívica, política, urbana y territorial inherente a la integración en los modelos administrativos representados por Roma. Durante el periodo julio-claudio la *civitas* de *Andelo* y el *populus* de los *Andelonenses* fueron las estructuras política y cívica, con carácter peregrino estipendiario, establecidas para las relaciones administrativas de este núcleo y su población con el Estado romano. Iniciada la dinastía Flavia, la concesión del *ius Latii* por Vespasiano introdujo modificaciones jurídicas, institucionales e impulsó cambios urbanísticos al modo romano. A partir del 212 d.C., con la decisión del emperador Caracalla de extender la ciudadanía romana a todos los habitantes libres del Imperio, tuvo lugar la plena integración de *Andelo* y de los *Andelonenses* en las estructura cívicas y políticas del Estado romano.

Para poder elaborar este trabajo, he tenido en cuenta tanto los testimonios arqueológicos como las fuentes de documentación escrita (autores greco-latinos y *corpora* epigráficos). Asimismo, me han sido de indiscutible ayuda las contribuciones bibliográficas actuales sobre el tema en el que he centrado mi trabajo. Todo ello me ha aportado información esencial para conocer el asentamiento prerromano mendigorriano y la evolución de *Andelo* y de los *Andelonenses* en el Alto Imperio romano.

Los testimonios arqueológicos disponibles han sido la documentación esencial para profundizar en el asentamiento prerromano y en la evolución urbanística y territorial de la *civitas* en época altoimperial. Respecto a los autores greco-latinos, destaca la información relativa al grupo de población de los *vascones* en época republicana y julio-claudia transmitida por Salustio, Tito Livio y Estrabón. Plinio el Viejo y Ptolomeo aportan testimonios indispensables para la contextualización política y jurídica de *Andelo* y de los *Andelonenses* en época altoimperial, con precisión de su adscripción intraprovincial (*conventus Caesaraugustanus*) y provincial (*Hispania citerior*). Por último, los testimonios epigráficos proporcionan información de las diferentes etapas cívicas y también sobre la trayectoria institucional (desempeño de *honores*) y social (prácticas evergéticas) de algunos *Andelonenses*.

0. INTRODUCCIÓN

El principal motivo que me ha llevado a la elaboración de este trabajo ha sido mi interés por conocer la historia de quienes habitaron en la Antigüedad clásica el territorio de la actual Comunidad Foral de Navarra, profundizando en el pasado prerromano y romano del grupo de población de los *vascones*.

En un principio quise centrar mi trabajo en la *mansio* de *Aracaeli* (Uharte Arakil), que se encuentra en el municipio en el que resido y siempre ha despertado mi interés. Sin embargo, la escasa documentación disponible en la actualidad sobre este enclave no me permitía realizar una contribución acorde con el desarrollo y contenido que debe tener un Trabajo Fin de Grado. Por ello decidí centrarme en la zona media del valle del Arga, concretamente en la *civitas* de *Andelo*¹ y en su comunidad cívica, los *Andelonenses*, por su interés documental e histórico en época altoimperial. De esta manera, he querido profundizar en el desarrollo cívico, político y urbanístico que tuvo lugar en esta comunidad política y en su población bajo la influencia romana, partiendo de la documentación directa (testimonios arqueológicos y epigráficos) e indirecta (autores greco-latinos).

Mi interés por conocer la integración de esta comunidad entre los *vascones* en los modelos organizativos representados por el Estado romano me ha conducido, asimismo, a tener en cuenta sus antecedentes prerromanos. Para ello he partido del primer asentamiento (*oppidum*) mendigorriano en el siglo IV a.C., continuando con posterioridad, una vez concluida la conquista de *Hispania* septentrional durante el principado de Augusto y ya dentro un marco cronológico altoimperial (siglos I y principios del III d.C.), con las referencias históricas que me han permitido observar los procesos de integración cívica y político-administrativa de la ciudad y del territorio atribuido por Roma a los *Andelonenses* en el sistema organizativo romano de la *provincia Hispania citerior*. A partir de la decisión del emperador Caracalla en el año

¹ Existen varias explicaciones del nombre de *Andelo*. Carmen Castillo (1992, 117-127) señala que podría estar compuesto por un antropónimo romano *And-* (Antonio), y un apelativo prerromano *-elo* (ciudad), por lo que sería “la ciudad de Antonio”, señalando la posibilidad de que Antonio hiciese referencia a: M. Antonio, oficial de Sertorio; L. Antonio, cónsul en el año 41 a.C.; o a algún individuo de la zona, siendo el nombre usual en el antiguo territorio navarro. Por otra parte, Joaquín Gorrochategui y Joseba Lacarra (1994, 120-122) han señalado que *And* podría ser una forma del protovasco o aquitano, atribuyéndole el significado “grande” y el sufijo *elo* a “ciudad”, por lo que sería “ciudad grande”. Cabe señalar también que, aunque Ptolomeo la mencionase como *Andelos* en el siglo II d.C., y esa misma forma se utilizase hasta hace poco para su designación, Javier Velaza (1996, 623-642), entre otros autores, basándose en la cita de Plinio en la que señala a sus habitantes como *andelonenses*, ha optado por utilizar la expresión *Andelo* (Mezquíriz 2009, 52).

212 de extender la ciudadanía romana a todos los habitantes libres del Imperio se establecieron las bases para la plena consideración de los *Andelonenses* como ciudadanos romanos.

Las fuentes que he consultado para realizar esta tarea han sido diversas. Para analizar el *oppidum* prerromano y el desarrollo urbanístico y territorial de la *civitas* a partir del siglo I a.C. me he centrado principalmente en los trabajos arqueológicos (excavaciones y prospecciones) de Javier Armendáriz, Amparo Castiella y, especialmente, de M.^a Ángeles Mezquíriz. Me han sido imprescindibles para conocer la evolución histórica de esta *civitas* y, en particular, de su estructuración urbana.

Asimismo, he consultado ediciones bilingües relativas a la información sobre el territorio y poblaciones vasconas transmitida por dos historiadores latinos: G. Salustio Crispo (*G. Sallustius Crispus: Amiternum* 86 a.C.- *Roma* 34 a.C.) en su obra *Historiae*² y Tito Livio (*Titus Livius: Patavium* 59 a.C.- *Patavium* 17 d.C.) de forma indirecta, a través de un resumen realizado por otro autor de su obra *Ab Vrbe condita*³. Estas primeras menciones datan del transcurso del conflicto entre Sertorio y Pompeyo (82-72 a.C.).

La referencia concreta al *populus stipendiarius* de *Andelo* y a su adscripción al *conventus Caesaraugustanus* se encuentra en el enciclopedista latino Plinio el Viejo (*G. Plinius Secundus: Comum* 23 d.C.- *Estabia* 79 d.C.), en su obra *Naturalis Historia*⁴. Por último, el geógrafo griego Claudio Ptolomeo (*Klaudios Ptolemaios: Ptolemaida Hermia* 100 d.C.- *Canopo* 170 d.C.) incluye en su *Geographiké Hyphégesis* (Γεωγραφικὴ ὑφήγησις) a *Andelo* entre las *poleis* de los vascones, dentro de la *provincia Hispania citerior*⁵.

La información extraída de la epigrafía me ha resultado de gran ayuda a la hora de entender la organización político-administrativa, así como el funcionamiento y la gestión cívica de la *civitas*. Diferentes epígrafes hallados en *Andelo* aportan información sobre la élite vascona y su proyección política (con el desempeño de magistraturas romanas) y social (con la realización de prácticas evergéticas).

En la estructuración del trabajo, como muestra el índice, trato de seguir una evolución histórica, abarcando diversos aspectos. Para ello, en primer lugar, he analizado a partir de los testimonios arqueológicos el surgimiento del *oppidum*

² Maurenbrecher (ed.), 1893.

³ Jal (ed.), 1979.

⁴ Fontán (ed.), 1998; Zehnacker (ed.), 2004.

⁵ Stückelberger, Grasshoff (eds.), 2006.

prerromano de Muruzábal de Andión y su desarrollo en el contexto de los *oppida* establecidos en el valle del Arga a partir de la segunda mitad del primer milenio a.C. En el segundo apartado me he centrado en el proceso de conquista que el Estado romano llevó a cabo en el ámbito vascón, teniendo en cuenta principalmente la información aportada por los autores clásicos. Durante este proceso de conquista romana se observan, por otra parte, los primeros testimonios de urbanismo al modo romano entre las estructuras que configuran el *oppidum*. En el tercer apartado me he ocupado de la comunidad cívica y política de *Andelo* en sus diferentes fases jurídicas y administrativas desde la dinastía Julio-Claudia a la de los Severos, destacando la actividad institucional y evergética de los miembros de su aristocracia. En el cuarto y último capítulo, previo a las conclusiones, he tratado de poner de relieve la significativa evolución de su urbanismo cívico, sin olvidar algunos aspectos destacados del territorio asociado por el Estado romano a este núcleo urbano principal.

1. UN *OPPIDVM* PRERROMANO EN MURUZÁBAL DE ANDIÓN

1.1. De las aldeas a los *oppida* en el valle del Arga

En el valle medio/bajo del río Arga, de importante interés económico y estratégico, se documentan a finales del siglo IV a.C. los primeros testimonios arqueológicos del *oppidum* prerromano, que servirá de base para el desarrollo histórico de la comunidad romana de *Andelo* en Muruzábal de Andión.

A partir de los estudios de Javier Armendáriz (2009, 195-223), se ha considerado que este *oppidum* prerromano, sin aparente asentamiento previo, debió de sustituir al poblado de Matalcalza, un poblado mendigorriano con documentación desde el Bronce Final hasta la I Edad del Hierro. Este poblado estaba situado a 1,15 km del posterior *oppidum* prerromano, tenía una extensión de 1,20 ha, estaba defendido por un foso y compuesto de una zona habitable y otras atribuidas al cercado de ganado y a la explotación agrícola, principales actividades de la zona.

El poblado de Matalcalza fue abandonado, al parecer, de forma pacífica en el siglo IV a.C., coincidiendo cronológicamente con la fundación del *oppidum* prerromano en las proximidades. Este *oppidum* se localizó a unos 60 m de altura de la cuenca del río Arga, lo que ha permitido considerar la búsqueda de una defensa natural, proporcionando, de este modo, una visión privilegiada para el control del territorio, así como tierra para el cultivo y disponibilidad de pastos para la ganadería.

La fundación de este *oppidum* prerromano no fue un proceso particular, sino que en el territorio atribuido a los vascones se generalizó durante el Hierro Medio (finales del siglo VI a.C. al siglo IV a.C.) un proceso histórico que concluyó en el desarrollo de lo que han considerado los estudios arqueológicos en la zona como diferentes ciudades-estado: núcleos urbanos (*oppida*) con sus territorios cultivables circundantes (Castiella 2004, 211⁶; Armendáriz 2009, 219-229). Estos núcleos urbanos surgieron *ex novo* en algunos casos, como se ha considerado para el localizado en Muruzábal de Andión, y en otros casos evolucionaron a partir de un proceso de sinecismo, resultado del despoblamiento de diferentes castros o poblados más pequeños, localizados en las proximidades. Este proceso fue consecuencia de las transformaciones económicas, el crecimiento demográfico y el dinamismo social que afectaron a estos poblados y castros del Bronce Final y Hierro Antiguo.

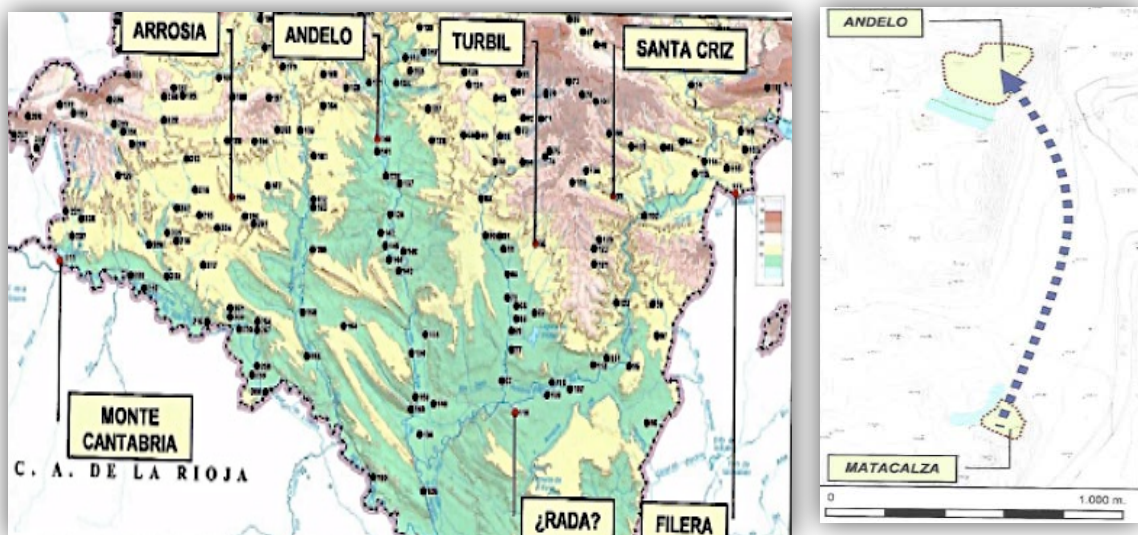


Fig. 1a. *Oppida* en la Zona Media de Navarra durante el Hierro Final.

Fig. 1b: Amortización del poblado de Matalcalza y fundación del *oppidum* de Muruzábal de Andión (post. *Andelo*). (Armendáriz 2009, 219 y 223)

Los nuevos asentamientos, que documentan su existencia y funcionamiento a partir del Hierro Medio, presentan una clara diversidad dependiendo de la orografía del terreno o los recursos naturales. Se convirtieron en núcleos principales, con mayor extensión y condiciones estratégicas y económicas más adecuadas para ejercer el

⁶ En opinión de esta investigadora, solo alcanzaron el tamaño e importancia para ser considerados *oppida* en época prerromana los núcleos que posteriormente, a partir de los autores greco-latinos de época imperial, conocemos con el nombre de *Andelo*, *Cascantum* (Cascante, Navarra), *Cara* (Santacara, Navarra), quizá el yacimiento de La Custodia (Viana, Navarra). Javier Armendáriz incluye más *oppida* a la lista que ofrece Castiella, como por ejemplo los *oppida* de Arrosia, Turbil y Altikogaña.

control y una clara jerarquización respecto a otros poblados o castros de menor entidad⁷ (Armendáriz 2009, 202-211).

1.2. El desarrollo del *oppidum* prerromano

El *oppidum* prerromano de Muruzábal de Andión, base de la futura *Andelo*, se extendió en su inicio en un espacio de algo más de 4 ha de superficie y dispuso de un sistema defensivo, sirviéndose del relieve natural y mediante distintos elementos constructivos, tales como murallas o fosos. Este sistema defensivo sugiere la intencionalidad de la ocupación, aprovechando las condiciones defensivas que ofrecía la topografía, y el control y visibilidad territorial por parte de la población que habitaba en el *oppidum* y en el territorio circundante. Todo ello facilitaría el desarrollo económico y evitando posibles incursiones derivadas de la inestabilidad social en la zona (Armendáriz 2009, 238-248).

Como la mayoría de los asentamientos documentados a partir del Hierro Medio en la actual Navarra, el de Muruzábal de Andión era de tamaño medio⁸ y se situaba próximo a otros núcleos. Todos ellos estaban localizados cerca de los ríos y en una altura determinada, para facilitar el control del territorio y dificultar el acceso. Documentan diferentes estructuraciones internas, teniendo en cuenta principalmente la orografía del terreno (Castiella 2004, 179; Armendáriz 2009, 239). Estos nuevos centros principales, que como he mencionado anteriormente se extendieron por el territorio vascón, eran una clara muestra del control político y de la jerarquización del territorio (Almagro-Gorbea 1994, 15; Armendariz 2009, 242).

A pesar de la escasa información acerca del urbanismo de estos *oppida*, los análisis arqueológicos permiten considerar un proceso de concentración de la población mediante "barriadas de casas de planta rectangular con zócalos de piedra accesibles desde una calle central" (Armendáriz 2009, 247).

Estos *oppida* se caracterizaron desde una perspectiva organizativa por ser el centro principal (económico, administrativo y político) y jerarquizador de las tierras de

⁷ La principal diferenciación entre castro y *oppidum* se ha establecido no solo por el tamaño o extensión del núcleo estudiado, sino también por los aspectos tipológico y cultural. Los *oppida* serían, en general, más grandes que los castros. En cuanto a su organización interna, los *oppida* adquirirían una posición cultural y estructura urbana más compleja respecto a los castros, reflejo de su evolución socio-cultural. *Vid.* Almagro-Gorbea 1994, 15-18.

⁸ En la Zona Media de Navarra, donde se localiza el *oppidum* de Muruzábal de Andión, la media del tamaño de estos núcleos era 3,6 ha, mientras que en la zona de la Ribera navarra llegan a ocupar hasta 11,8 ha. (Armendáriz 2009, 240).

alrededor, englobando aldeas de menor tamaño, dando lugar a la aparición de una élite que destacaba política, militar, cultural y económicamente sobre una parte de la población, que habitaba el territorio circundante al *oppidum* y que principalmente se dedicaba a la agricultura y ganadería (Almagro-Gorbea 1994, 26; Armendáriz 2009, 235).

A diferencia de otros *oppida* que surgieron a partir del siglo IV a.C., el de Muruzábal de Andión continuó siendo habitado, en un proceso histórico que se extendió hasta época romana, adquiriendo a partir del siglo I a.C. un urbanismo significativo, no ajeno a las innovaciones constructivas propiamente romanas, que la sociedad indígena asumió progresivamente. (Armendáriz 2009, 222; Castiella 2003, 93).

2. EL PROCESO DE CONQUISTA ROMANA DEL ÁMBITO VASCÓN

En el contexto del proceso de conquista romana de *Iberia* (218-19 a.C.) los primeros contactos entre el Estado romano y los territorios orientales que posteriormente, en época imperial, los autores greco-latinos atribuyen a los vascones se producen en el 195 a.C. durante el gobierno provincial del cónsul M. Porcio Catón (Tito Livio 34, 19-20). Con el desarrollo de las guerras cántabro-astures (29-19 a.C) son incorporados los últimos territorios septentrionales a partir de la cuenca de Pamplona (Santos 2006, 207-208). Pero no hay referencias en las fuentes escritas de procesos bélicos concretos entre vascones y romanos, por lo que se ha considerado que su integración en el Estado romano fue pacífica (Mezquíriz 2009a, 25-38).

Las primeras menciones precisas del *ager vasconum*, datadas en los años 77-74 a.C., se sitúan en el ámbito de las guerras civiles entre Sertorio y Pompeyo (82-72 a.C.) y son transmitidas por los historiadores latinos Salustio y Tito Livio, en este último caso en un resumen de su obra *Ab Urbe condita*. En este resumen se menciona como las tropas de Sertorio en el invierno del 76 a.C. se desplazaron por el territorio de los vascones hasta llegar al territorio de los berones⁹.

Salustio menciona que en el invierno del 75 a.C. Pompeyo se vio obligado a ir al territorio de los vascones con parte de su ejército para abastecerse de trigo¹⁰. No

⁹ *Per. 91: Dimissis iis ipse profectus, per Vasconum agrum ducto exercitu, in confinio Beronum posuit castra...* (Jal (ed.), 1979). El mismo avanzando por el *ager vasconum*, conducido el ejército hasta los confines de los berones, puso allí su campamento (...) (Pina 2009, 206).

¹⁰ *Hist. 2, 93: Tum Romanus <exe>rcitus frumenti gra<tia> remotus in Vascones <est it>emque Sertorius mo<vit s>e, cuius multum in<terer>at...* (Maurenbrecher (ed.), 1893). Entonces el ejército romano se dirigió en busca de grano hacia los vascones, y de igual modo se movió Sertorio, que estaba muy interesado. (Pina 2009, 198).

específica en qué lugar tuvo lugar este abastecimiento. En este sentido, no es segura la hipótesis de que el ejército se hubiera desplazado a las proximidades de la actual Pamplona dando lugar a su fundación, como han propuesto algunos autores¹¹.

También habría que poner en duda el concepto de aliados del Estado romano, o de Pompeyo, que algunos autores han atribuido a los vascones. Esta supuesta alianza, datada con anterioridad a la guerra sertoriana, se basaba en la única certeza de que no se han encontrado menciones sobre enfrentamientos entre vascones y romanos. Tampoco, la presencia de las tropas pompeyanas en el 75-74 a.C. suponía que los vascones fueran propompeyanos o que hubiesen acogido amistosamente a las tropas, pudiendo haberse mostrado neutrales o, incluso, a favor de Sertorio como señala Francisco Pina (2009, 198-205).

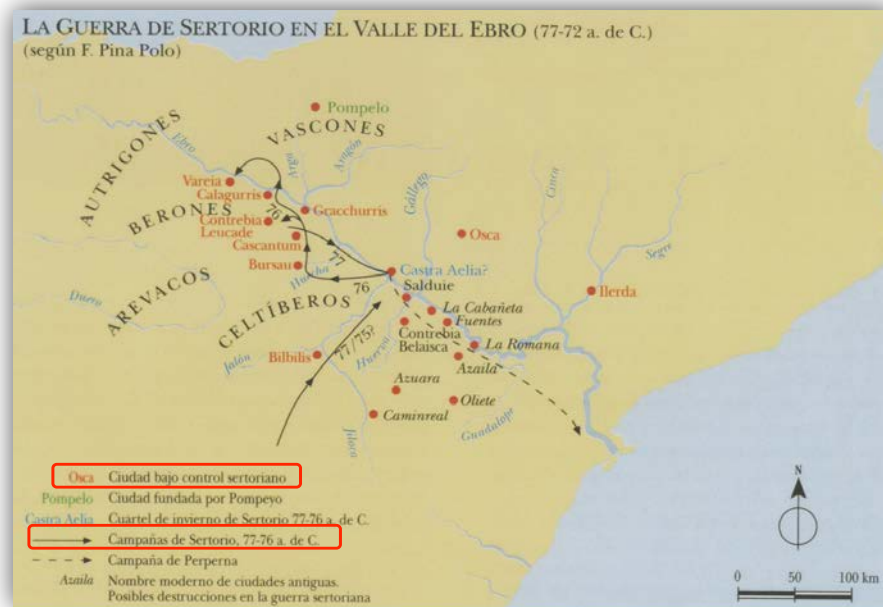


Fig. 2. Campaña de Sertorio en el valle del Ebro (87-72 a.C.) (Pina 2009).

En el transcurso de las guerras cántabro-astures, tras las cuales Octavio Augusto daría por finalizada oficialmente la conquista de *Hispania*, observamos algunas menciones relativas a los vascones. En primer lugar, el geógrafo griego Estrabón¹², se refirió a los "habitantes de la montaña", incluyendo en esta designación desde los

¹¹ Según las interpretaciones de Adolf Schulten (1927, 226-227), que fueron rebatidas por Francisco Pina (2009, 198-205), el invierno que Pompeyo pasó junto a su ejército en el territorio de los vascones coincidiría con la fundación de Pompaelo, que debería su origen a el campamento de Pompeyo.

¹² Str., III, 3, 7: "Todos los habitantes de las montañas son frugales (...) Me refiero a los que bordean el lado norte de Iberia: galaicos, astures y cántabros hasta los vascones y el Pirineo; pues la forma de vida de todos ellos es muy similar..." (Gómez Espelósín (trad.) 2007, 219 y 222; Churruca 2009, 800).

galaicos, los astures y los cántabros hasta los vascones y el Pirineo. En segundo lugar, el geógrafo también destacó las dificultades que propició el terreno montañoso a la hora de transportar suministros procedentes de Aquitania para el abastecimiento del ejército romano dirigido por Augusto, que se encontraban en condiciones de escasez y hambruna en tierras cántabras¹³. Sin embargo, todo parece indicar que los vascones se mantuvieron al margen y en paz durante el transcurso de esta guerra. (Blázquez 1966, 186; Santos 2006, 217-221; Churruca 2009, 787-831).

Concluido el proceso de conquista romana en época augustea, se impuso en el ámbito hispano un modelo organizativo romano con el inicio de la estructuración provincial, conventual y cívica, con repercusión en los sistemas de organización y gestión local que se habían iniciado en época prerromana. En este sentido, los *Andelonenses* fueron adscritos por el Estado romano a estos modelos organizativos romanos, integrando aspectos que caracterizaban sus formas de articulación local en las nuevas estructuras organizativas que representaban la administración y la cultura romanas (Ortiz de Urbina 2007-2008, 44-45).

3. LA COMUNIDAD CÍVICA Y POLÍTICA DE *ANDELO*

3.1. La evolución cívica y política: de la peregrinidad a la ciudadanía romana

La administración romana tuvo en cuenta diferentes condiciones, no solo geográficas sino también estratégicas y económicas, para la transformación de las comunidades locales anexionadas en estructuras cívicas romanas, con una constitución política al modo romana (*civitas*¹⁴). En el caso de los vascones, la condición jurídica que tenían la mayoría de las *civitates* en época augustea era la relativa a la peregrinidad con carácter estipendiario o tributario. Esto suponía que se organizaban siguiendo sus propias normas e instituciones locales, no las de la ciudadanía romana (*civitas Romana*), pero bajo el control político e impositivo (pago del *stipendium* o *tributum soli*) del Estado romano. (Ortiz de Urbina 2007-2008, 47; 2013, 284).

¹³ Str., III, 4, 18: "... se añadió a esto (plaga de ratas en Cantabria) una escasez de trigo y de otros alimentos: recibían provisiones desde Aquitania con gran dificultad a causa de la escabrosidad del terreno" (Gómez Espelósín (trad.) 2007, 267; Churruca 2009, 787).

¹⁴ Como señala Rosa Mentxaka (2014, 2057), el término *civitas* hace referencia a comunidades cívicas, con diferentes categorías jurídicas (peregrinas, con derecho latino o con posesión de la ciudadanía romana) y políticas organizadas, que controlaron un territorio asociado a su dominio por el Estado romano.

Como se testimonia en la documentación arqueológica, el núcleo urbano (*oppidum*) desarrollado en época prerromana en la actual Muruzábal de Andión continuó siendo habitado con la llegada de los romanos (Armendáriz 2009, 268). Concluido el proceso de conquista e iniciado el proceso de romanización en época imperial, este núcleo urbano —junto con el territorio (*ager*) que le fue asociado por el Estado romano— se convirtió en una de las *civitates* más destacadas del territorio vascón, *Andelo* (Ortiz de Urbina 2007-2008, 41-42).

Plinio el Viejo, enciclopedista latino del siglo I d.C., menciona a los *Andelonenses* como una comunidad peregrina estipendiaria¹⁵ dentro de las cincuenta cinco comunidades cívicas (*populus*) adscritas al *conventus Caesaraugustanus*, una de las siete divisiones intraprovinciales de la *provincia Hispania citerior*. Esta información corresponde a la época del emperador Augusto o principios de la dinastía Julio-Claudia, teniendo en cuenta que la obtuvo de los archivos provinciales de la capital de esta *provincia* hispana, donde desempeñó, como miembro de la aristocracia imperial, la actividad de procurador provincial (*procurator*) durante el principado de Vespasiano (Ortiz de Urbina 2017, 222-223). Esta condición estipendiaria les permitió a los *Andelonenses* un cierto grado de autonomía local, pero con la obligación del pago de tributos con carácter directo (*stipendium*¹⁶) e indirecto (en particular derivadas de los bienes muebles y de las transacciones comerciales) al Estado romano y la supeditación a la jurisdicción del gobernador provincial (Ortiz de Urbina 2007-2008, 42).

En los inicios de la dinastía Flavia los *Andelonenses* fueron una de las comunidades cívicas de las tres provincias que modificaron sus normas de convivencia y de relación con el Estado romano a partir del Edicto de Latinidad (74 d.C.) del emperador Vespasiano (Caballos 2001, 105)¹⁷. Esta decisión imperial permitió a los habitantes de *Andelo* disfrutar del derecho latino, con una nueva cohesión cívica, en la que pudieron disfrutar de algunos derechos propios de los vínculos jurídicos romanos: el derecho de

¹⁵ Plin. *NH*, III, 3, 24: *Caesaraugusta colonia immunitis... recipit populos LV, ex his... stipendiarios... Andelonenses... Vid. Zehnacker (ed.) 2004. «Caesaraugusta (Zaragoza), colonia exenta de tributo (...) acuden a ella cincuenta y cinco pueblos (...). Entre los tributarios (...) los Andelonenses». Vid. Fontán 1998, 20-21.*

¹⁶ El *stipendium* fue un impuesto que los provinciales pagaron al Estado romano y que estaba dirigido a mantener y pagar las tropas en un primer momento. Con el paso del tiempo se convirtió en un impuesto directo sobre personas y propiedades, consecuencia de la anexión por el Estado romano de los territorios conquistados (Fernández 1995, 161; Mentxaka 2014, 2057).

¹⁷ Plin., *NH*, III, 3, 30: *Universae Hispaniae Vespasianus Imperator Augustus iactatum procellis rei publicae Latium tribuit. Vid. Zehnacker (ed.) 2004. «A toda Hispania concedió Vespasiano (...) el derecho latino». Vid. Fontán 1998, 24.*

comercio (*ius commercii*) y el derecho de matrimonio reconocido por el Estado romano (*ius connubii*) (Churruga, Mentxaka 2007, 94; Espinosa 2009, 240-242).

También el derecho latino facilitó a las élites de *Andelo* el acceso a la ciudadanía romana una vez desempeñadas las funciones administrativas asociadas a una magistratura romana. Esta promoción a la ciudadanía suponía la integración de las familias más destacadas de *Andelo* —con un patrimonio notable (*census*), libres de nacimiento (*ingenui*) y un reconocimiento familiar y social— en la ciudadanía superior del Estado romano (Ortiz de Urbina 2007-2008, 48-49, 50-55; 2009, 466- 471).

Asimismo, estimulaba a estas élites a cambiar sus formas de gestión local por las propiamente romanas al introducir magistraturas romanas (*duumviri, aediles, quaestores*), cargos con dignidad política (*honores*)¹⁸. Estos cambios jurídicos e institucionales dieron lugar a una remodelación y expansión urbana de *Andelo*, como se documenta en los testimonios de carácter epigráfico y arqueológico, resultado de las donaciones voluntarias, evergetismo cívico, que desarrollaron estas élites en beneficio de su comunidad¹⁹.

Con posterioridad al Edicto de Latinidad del emperador Vespasiano, estas modificaciones jurídicas, institucionales y urbanas que tuvieron lugar por la concesión del derecho latino a los peregrinos originarios de *Andelo*, o fueron impulsadas por sus élites en el ámbito administrativo y urbano, entraban dentro de las condiciones adecuadas que otras *civitates* hispanas presentaban para obtener por parte del Estado romano una promoción política como *municipium*.

En la documentación escrita que se ha conservado para *Andelo* a partir de Vespasiano, el geógrafo Ptolomeo la menciona con la expresión griega *polis*²⁰. Esta designación aludiría a la implantación de la organización cívica y ciudadana romana. Pero a falta de otros testimonios, no sabemos con precisión si esta constitución municipal, con una organización administrativa plenamente romana, evaluada y reglamentada a partir de una ley municipal concedida por el Estado romano, fue la

¹⁸ No se han conservado testimonios para los *Andelonenses*, pero en el ámbito vascón muchos miembros de la élite —exmagistrados y sus familias—, mediante la promoción jurídica que suponía en época Flavia el acceso a la ciudadanía romana, obtuvieron el requisito adecuado para ser representantes de sus *civitates* en *Tarraco* (Tarragona). Concluidas estas competencias en la capital provincial —en particular el flaminado o una embajada en representación de la asamblea provincial (*concilium provinciae*)— fueron objeto de homenajes públicos por la *provincia Hispania citerior*, que incrementaron su estima individual y familiar entre sus conciudadanos. (Ortiz de Urbina 2009, 472-477).

¹⁹ *Vid. infra* apartados 3.2 y 4.1.

²⁰ Ptol. II, 6, 66: Después de estos (várdulos) los vascones y las *póleis* (πόλεις). de estos ... *Andelos* (Ἄνδελος). Stückelberger, Grasshoff (eds.), 2006. *Vid.* Beltrán 2012, 481-482; Velaza 2012, 76.

concreta evolución política de *Andelo* asociada al Edicto de Latinidad (Mezquíriz 2004a, 40; Ortiz de Urbina 2007-2008, 52-54).

La promoción a la ciudadanía romana se circunscribió a la aristocracia andelonense a partir de la dinastía Flavia y durante el siglo II d.C., pero no toda la población de esta *civitas* pudo acceder a esta promoción jurídica, como se documenta en otras *civitates* hispanas. Fue a partir del 212 d.C. cuando una constitución (*constitutio Antoniniana*), promulgada por el emperador Caracalla, extendió la ciudadanía romana a todos los habitantes libres del Imperio que no la disfrutaban. A partir de entonces, la totalidad de los *Andelonenses* vieron de nuevo modificada su condición cívica (Ortiz de Urbina 2007-2008, 50-55). Tuvieron las normas de convivencia que caracterizaban a los ciudadanos romanos, integrándose en el pueblo romano (*populus Romanus*) y ampliando sus deberes en relación con el Estado romano, pero también sus derechos, entre otros, la elección de las magistraturas del Estado romano (*ius suffragii*) (Mentxaka 2014, 2058-2059).

3.2. La gestión cívica y las prácticas evergéticas

A partir de los primeros emperadores de la dinastía Julio-Claudia, Augusto y Tiberio, se documentan en algunas *civitates* vasconas los primeros testimonios (de carácter epigráfico y numismático), como se observa en el *municipium* de ciudadanos romanos de *Calagurris* (Calahorra)²¹, correspondientes a miembros de su aristocracia ejerciendo funciones de representación cívica y de gestión del patrimonio colectivo.

El desempeño de una magistratura romana (*duumvir*, *aedilis*, *quaestor*) es el testimonio por el que conocemos en la actualidad que esta representación y gestión local se hizo efectiva y como "las aristocracias indígenas se articularon sobre bases históricas nuevas, que propiciaron la difusión de los modos de vida romanos y facilitaron la colaboración de estas élites con las nuevas administraciones provincial y estatal romanas en el dominio de los territorios conquistados" (Ortiz de Urbina 2009, 457-462).

Teniendo en cuenta los modelos sociales representados por el Estado romano, estos miembros de la aristocracia local entre los vascones, que fueron elegidos para el desempeño de estas magistraturas romanas y desarrollaron un *cursus honorum* en sus *res publicae*, tenían que disponer de una situación económica desahogada (mínimo

²¹ Contemporáneas a las de *Calagurris*, las acuñaciones de *Gracchurris* (*Alfaro*) y *Cascantum* (*Cascante*) incluyen en las leyendas monetarias la designación de ambos municipios de derecho latino, pero no precisan los magistrados que se encargaron de emitir estas acuñaciones (Rodríguez Neila, 1995, 382-427).

100.000 sesteracios en bienes inmuebles), no tener condición servil de nacimiento y ser reconocidos, ellos o sus familias, en el ámbito cívico en el que desempeñaron sus competencias por su prestigio, influencia y reputación (*dignitas, auctoritas y existimatio*). En algunos casos estos cargos, con dignidad político-administrativa (*honores*), facilitaron a estas élites la obtención de una promoción socio-política fuera del ámbito cívico, en la capital de la *provincia Hispania Citerior* o en Roma (Ortiz de Urbina 2009, 457-458).

El testimonio que en la actualidad disponemos sobre la aristocracia de *Andelo* tiene una datación posterior a esta primera dinastía imperial, una circunstancia debida al azar en el hallazgo de la documentación. Esta cronología no cuestiona la existencia de una élite en *Andelo* desde los primeros testimonios del desarrollo urbano al modo romano en el siglo I a.C., en conexión con la fundación de *Pompaelo* (Pamplona) y de su implicación en la administración de la *civitas stipendiaria*, mencionada por Plinio²².

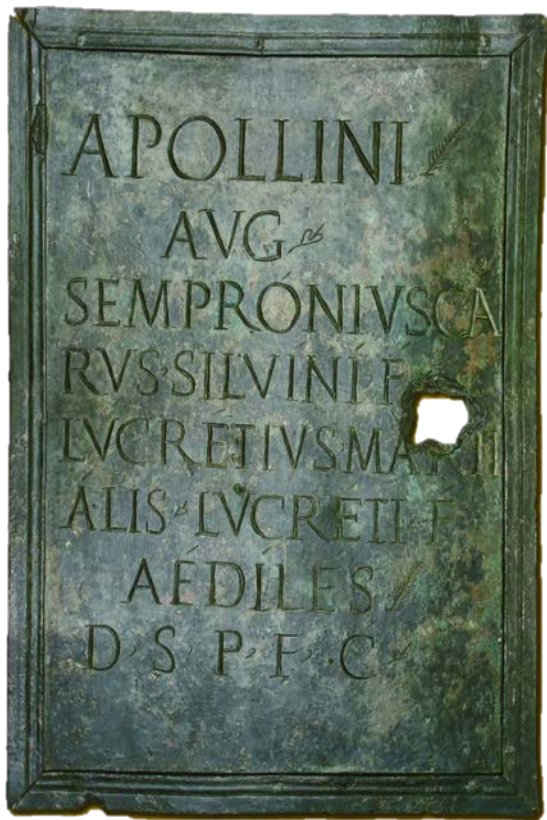


Fig. 3. Dedicación religiosa de *Andelo*.
Foto: AE 1989, 456.

Se trata de una dedicación religiosa a *Apollo Augustus*, datada con posterioridad al Edicto de Latinidad de Vespasiano y realizada sobre una *tabula* de bronce (AE 1989, 456), que muestra como sus dedicantes, miembros de la aristocracia local, fueron desarrollando formas de gestión al modo romano, cambiando los cargos locales por magistraturas romanas, y desarrollando prácticas evergéticas al asumir gastos públicos en beneficio de la comunidad.

En concreto, fueron dos *aediles*, *Sempronius Carus* y *Lucretius Martialis*, los que realizaron y costearon con su propio dinero (*de sua pecunia faciendum curaverunt*) la dedicación²³. La edilidad les situaba en una de las magistraturas del

²² Vid. apartados 3.1 y 4.1.

²³ HEp 1989, 491; AE 1989, 456; AE 2007, 793 (90-130 d.C.): *Apollini Aug(usto) Sempronius Carus Silvini f(ilius) Lucretius Martialis Lucreti(i) f(ilius) aediles d(e) s(ua) p(ecunia) f(aciendum) c(uraverunt)*.

cursus honorum que podían desarrollar en *Andelo*, en este caso con competencias relativas al mantenimiento de templos y lugares sagrados, también de calles, barrios, cloacas y de otros edificios urbanos (*cura urbis*), y al control del abastecimiento y de los precios y calidad de los productos (*cura annonae*). Ambas competencias les facultaba para imponer multas en el caso de que se cometieran infracciones en estos ámbitos bajo su jurisdicción (Rodríguez Neila 2003, 181).

Como se ha propuesto en los trabajos científicos que han estudiado el epígrafe²⁴, considerando sus estructuras onomásticas y la ausencia de mención de la adscripción a una de las treinta y cuatro *tribus* romanas (la *tribus Quirina* a partir de Vespasiano) (Cantón 2009, 435-441; García 2012, 430-434), estos dos *aediles* no serían ciudadanos romanos cuando realizaron la dedicación a una divinidad dinástica, estrechamente vinculada con el culto imperial, manifestando su adhesión a la ideología imperial (Ortiz de Urbina 2009, 466-469)²⁵. Concluido el año de desarrollo de su edilidad, pudieron acceder a esta ciudadanía por el beneficio jurídico del Edicto flavio: la *civitas romana per honorem*.

La constatación de la búsqueda de vías de obtención de un reconocimiento social en el ámbito cívico de estos dos *aediles* y evergetas también se ha planteado para otros miembros destacados entre los *Andelonenses*. En este sentido, el hallazgo de diversas dedicaciones, reutilizadas en los muros de la ermita de Nuestra Señora de Andión, realizadas por *L(ucius) Aemilius Seranus* en homenaje a su hijo, a su madre (*Calpurnia*) y a su esposa (*Cornelia Flava*) (Mezquíriz 2009, 29)²⁶, se han puesto en relación con la existencia de un único monumento sepulcral en el que estuvieron dispuestas (Melchor 1993, 447), monumento que mostraría el prestigio de esta familia destacada en el ámbito de *Andelo* (Andreu 2004-2005, 281 y 295; Ortiz de Urbina 2009, 471; Abascal 2015, 53).

²⁴ El primer trabajo fue el de M.^a Á. Mezquíriz (1985, 185-186), con análisis posteriores, recogidos en su reciente monografía (2009, 29 y 53)

²⁵ La teonimia de las inscripciones halladas entre los *Andelonenses* documentan la integración en el panteón cívico de divinidades romanas, como *Apollo Augustus*, *Iupiter*, *Iuno*, *Mars*, *Minerva*, *Ninfae*, el culto imperial a partir del Principado y divinidades locales, entre otras, *Errensa*, *Lacubegi*, *Larrahi*, *Losa*, *Itsacurrine*, *Selaitse* o *Urde*, que se incluyen entre las relativas a la teonimia vasco-aquitana (Castillo, Bañales 1989, 523-524; Mezquíriz 2009, 104; Tobalina 2009, 491-498; Gorrochategui, Ramírez 2013, 128-141).

²⁶ *CIL* II, 2966; *HEp* 1998, 377: *L(ucio) Aemilio Serano L(ucius) Aemilius Seran[us]s filio*; *CIL* II, 2967; *HEp* 1988, 376: *Calpurniae Urchatetelli L(ucius) Aemilius Seranus matri*; *HEp* 1993, 263; *AE* 1989, 459: *[C]orn[e]l[ia]e / [F]lavae / L(ucius) Aemilius / Seranus / uxori*.

4. LA CIUDAD Y EL TERRITORIO DE *ANDELO*

4.1. El núcleo urbano

El *oppidum* de época prerromana se localizó en Muruzábal de Andión en la margen derecha de la cuenca del río Arga, como hemos expuesto en el primer apartado. Sobre este primer asentamiento prerromano tuvieron lugar, como en otros *oppida* del ámbito vascón, los primeros desarrollos del urbanismo al modo romano en el siglo I a.C., coincidiendo con la intervención militar y la reorganización romana en el área vascona (Mezquíriz 2004a, 180). En este sentido, se documenta una continuidad histórica entre diferentes desarrollos urbanísticos, que no fue ajena a la estructuración de *Andelo* como *civitas* dentro de los procesos de romanización en el territorio de los vascones (Mezquíriz 2008, 963-964).



Fig 4. Localización y núcleo urbano de *Andelo*. Foto: Google Earth.

Los testimonios arqueológicos evidencian que desde finales del siglo I a.C., existió una aristocracia local con una importante proyección económica y cultural y la

adopción progresiva de aspectos de vida al modo romano²⁷. Coincidiendo con la fundación de *Pompaelo* por Pompeyo (72 a.C.)²⁸ y la repercusión en el ámbito vascón, entre otros aspectos, de los modelos edilicios romanos, se documentan en *Andelo* y en *Cara* (Santacara) los primeros testimonios de un desarrollo urbano al modo romano (Armendáriz 2009, 268-269). En este sentido, se han descubierto edificios con pavimentos con *opus signinum*²⁹, así como el empleo para uso doméstico de algunas cerámicas importadas de *Italia*, como la *terra sigillata* aretina (Mezquíriz 2004a, 181; 2008, 964-972; 2009a, 38-40).

Las murallas que delimitan el núcleo urbano datan inicialmente de los años previos al Imperio, con una función en su origen más simbólica o de prestigio y no tanto defensiva. Las calles pavimentadas del núcleo urbano de la *civitas* de *Andelo* fueron trazadas mediante el sistema romano ortogonal, siendo paralelas a los grandes ejes viarios: el *cardo maximus* con orientación Norte-Sur y el *decumanus maximus* con orientación Este-Oeste. Se colocaron aceras (*margines*) e hileras de bloques de piedra para facilitar el paso de los viandantes en algunos tramos. Se ha localizado la puerta oriental de entrada al núcleo urbano, que comunicaba con el *decumanus maximus*. Con 4 m. de anchura, disponía de portones de madera para su cierre (Mezquíriz 1996, 441-449).

A finales del siglo I d.C., con el inicio de la dinastía Flavia, *Andelo* experimentó una renovación urbana importante, con pavimentación de calles y cambios en la construcciones privada y pública, reflejo de un crecimiento demográfico³⁰ y de un periodo de esplendor urbanístico. La renovación de construcciones públicas debió de ser

²⁷ En los primeros años del desarrollo de la *civitas* (siglo I a.C.) los aspectos culturales indígenas coexistieron con los romanos (Mezquíriz 2009, 38-39). Respecto a los aspectos lingüísticos, en *Andelo* se documentan nombres indoeuropeos (*Ambatus, Calaelus...*), ibéricos (*Ordunets, Urchatetel, Agirsenio*), teonimos vasco-aquitano (*Errensa, Loxa, Larra ...*), junto con *nomina* o gentilicios latinos (*Aemilius, Cornelius...*), *cognomina* latinos (*Carus, Crista, Firmus...*) (Ramírez 2006, 194-195). Según Javier Velaza (2012, 79) la lengua vasco-aquitana tuvo su desarrollo en el territorio andelonense y en la Zona Media de Navarra, junto con influencias de las lenguas indoeuropea (zona ribereña y occidental), íbera (zona oriental desde los Pirineos hasta el Ebro).

²⁸ *Vid. supra* apartados 2 y 3.1.

²⁹ Corresponde a una técnica de pavimentación, que en el caso de *Andelo* estaría realizada con una argamasa de color rojo, completada con teselas blancas, formando objetos geométricos decorativos (Mezquíriz 2009, 38). Destaca en esta pavimentación, la que incluye la inscripción musivaria «*LIKINE ABVLORAVNE EKIEN BIBLIARS*», escrita en signario ibérico y con datación de la primera mitad del siglo I a.C. Según M.ª Ángeles Mezquíriz (1991-1992, 399-401; 2009, 26) la primera expresión podría corresponder a un nombre propio, la segunda a un nombre familiar, la tercera a una forma verbal (¿lo hizo?) y la cuarta al lugar de procedencia (*Bilbilis, Calatayud*). Algunos investigadores, como Javier Velaza (2009, 616-618; 2012, 78-84) han propuesto que podría corresponder al signario ibérico y a la lengua vasco-aquitana.

³⁰ Entre finales del siglo I y durante el siglo II d.C. se ha estimado que la población de la *civitas* de *Andelo* se situaría entre 2.000 y 2.500 habitantes (Mezquíriz 2004, 184-185; 2009, 40).

financiada principalmente, como en otras *civitates* hispanas (Melchor 1993, 443-456), a partir de las donaciones voluntarias o prácticas evergéticas de la aristocracia andelonense³¹. Las familias más importantes de la *civitas* mostrarían de este modo, o más bien exhibirían, su nivel económico para la consecución, como contrapartida a la donación, de un reconocimiento social, proyectando el recuerdo de sus evergesías en la memoria colectiva (Ortiz de Urbina 2007-2008, 50; 2009, 465).

Entre los elementos urbanos más significativos de *Andelo* se encuentran diferentes ámbitos domésticos, distribuidos en *insulae* o sectores urbanos con varias viviendas, como las casas "del triunfo de Baco", la "del peristilo" y la "del *impluvium*", y los asociados a la impresionante ingeniería hidráulica que se documenta en esta *civitas*: las termas o baños públicos y el *castellum aquae*.

Respecto a los espacios domésticos, destaca la casa "del triunfo de Baco", datada en el siglo I o comienzos del II, con puerta de entrada con columnas desde un *decumanus* que daba acceso al vestíbulo. Se ha documentado un atrio con galería porticada, jardín y con estancias alrededor. Su denominación procede del pavimento musivario del comedor (*triclinium*), datado a finales del siglo II, en el que se representó el triunfo de Baco, conduciendo un carro tirado por dos tigres, frente a los que se encuentra el dios Pan (Mezquíriz 2004a, 180-185).

La casa "del peristilo" ocupaba una extensión de 600 m² aprox. y ha sido datada entre los siglos I y III d.C. Levantada sobre una construcción anterior (siglo I a.C.), disponía de un amplio patio interior, rodeado de un pórtico de columnas y adornado por jardines y fuentes, al que se podía acceder desde la calle. Alrededor de este patio porticado se disponían las dependencias más importantes que seguían el estilo romano. (Mezquíriz 2009a, 66-67).

La casa "del *impluvium*" recibe esta denominación por este espacio abierto, el más significativo y mejor conservado de la vivienda. El *impluvium* estaba localizado en un patio interior y disponía de un estanque porticado donde se recogía el agua de lluvia. Las dependencias principales, decoradas con estuco, se localizaron alrededor de un atrio: un recibidor (*tablinum*), un comedor (*triclinium*) y dormitorios (*cubicula*) (Mezquíriz 2009a, 68).

Un espacio de higiene pública y de ocio fueron las termas localizadas en el área

³¹ Por el momento, el único testimonio conservado de estas prácticas evergéticas entre los *Andelonenses* es el transmitido en la dedicación religiosa de los *aediles*, *Sempronius Carus* y *Lucretius Martialis*. Vid. *supra* apartado 3.2.

residencial. Aunque con una estructura arquitectónica muy deteriorada en la actualidad, contaron con: vestuario (*apodyterium*); espacio para ejercicios gimnásticos (*palestra*); salas de baños calientes (*laconium*), tibios (*tepidarium*) y de agua fría (*frigidarium*) (Mezquíriz 2009a, 72-73)³².

Asimismo, la ciudad dispuso de *tabernae* (tiendas) y de un barrio artesanal al suroeste de la ciudad. En este barrio se han localizado almacenes y una lavandería (*fullonica*) y posiblemente una tintorería (*tinctoria*) para desengrasar la lana y limpiar los tejidos y la ropa. De la lavandería se conservan dos cubetas de la pileta con revestimiento de impermeabilización de *opus signinum*. El abastecimiento de agua se desarrollaría mediante una canalización conectada con el sistema hidráulico dispuesto dentro y fuera de la ciudad (*castellum aquae*, acueducto y depósito regulador³³). Las aguas residuales eran vertidas en el *decumanus*, mediante sumideros de piedra y desagües.

Entre los elementos arquitectónicos asociados a la ingeniería hidráulica que se documenta en el núcleo urbano, destaca el *castellum aquae*. De este edificio se conserva un podio de sillares y la planta rectangular sobre la que estaría construido el depósito, cubierto posiblemente por una bóveda. Actuaba como un depósito que regulaba la conducción del agua que llegaba a la ciudad desde la presa de Iturranduz³⁴ y la distribuía para su uso público (termas, fuentes públicas) y privado en las viviendas de las familias más destacadas, con previa concesión (Mezquíriz 2004b, 303-304; 2009, 140-142).

4.2. El territorio asociado a la ciudad

La ciudad (*oppidum*) tuvo el control sobre un *territorium* bastante amplio, que abarcaría la cuenca media del valle del Arga, desde Puente la Reina hasta Miranda de Arga, aproximadamente (Mezquíriz 2009a, 37-47). El hallazgo en *Andelo* de diferentes miliarios indica que estaba ubicada en un importante cruce de vías que atravesaban su territorio y comunicaban esta *civitas* con otros núcleos del *conventus Caesaraugustanus*, en particular con su sede, *Caesaraugusta* (Zaragoza); con *Burdigala* (Burdeos) a partir del *iter XXXIV ab Asturica Burdigalam* que pasaba por *Pompaelo*

³² Únicamente se ha podido reconstruir la planta y se conserva una losa calcinada del horno de leña (*praefurnium*) y pequeñas columnas de ladrillo (*pilae*) sobre las que estaba suspendido el pavimento. El horno de leña proporcionaba la circulación de aire caliente a las salas de baños calientes y tibios a partir de una cámara bajo el pavimento de estas salas (*hipocaustum*).

³³ *Vid. infra* apartado 4.2.

³⁴ *Vid. infra* apartado 4.2.

(Pamplona); y con la capital provincial, *Tarraco* (Tarragona) (Sayas, Pérex 1987, 604-605; Castiella 2000, 191-195; Mezquíriz 2009a, 49-51).

Es en este territorio donde se han hallado diferentes elementos constructivos que permiten reconstruir la excepcional red hidráulica que abastecía de agua a esta *civitas* (Mezquíriz 2009a, 140-141). Este sistema hidráulico estuvo en uso entre los siglos I al IV. A unos 2 km del núcleo urbano se localizó la presa de Iturranduz de 102 m de longitud, 7 m de altura máxima y 9 contrafuertes. En la presa se depositaba el agua de los barrancos y manantiales próximos. Un acueducto conducía el agua desde la presa hasta el núcleo urbano. Se han conservado pocos restos arqueológicos, pero se trataría de un canal de piedra (*specus*), que se elevaría sobre arcos cuando hubiera que salvar grandes desniveles en el terreno. Fuera del núcleo urbano, pero en sus proximidades (300 m aprox.), se descubrió un depósito-regulador, que pudo almacenar hasta 7.000 m³ de agua, con función de embalse y depuradora. (Mezquíriz 2004b, 287-305; Mezquíriz 2009a, 121-140)



Fig. 5. Presa de Iturranduz y depósito-regulador de *Andelo*.
Foto: Consejería de Cultura del Gobierno de Navarra.

Se documenta una significativa evolución en las *villae* o establecimientos rurales. Disponen de una *pars rustica* con la explotación agrícola destinada a la producción y comercialización. Próxima a esta se encuentra la *pars urbana*, con las viviendas y almacenes del propietario, quien delegaba en un *capataz* (*villicus*) la gestión económica (Molina 2009, 40).

Esta evolución en las *villae* fue un proceso generalizado en los territorios asociados a otras *civitates* entre los vascones durante la Antigüedad Tardía. La documentación escrita y arqueológica permiten considerar una ruralización de la aristocracia, con el desplazamiento de familias con un destacado patrimonio inmueble desde el núcleo urbano hacia sus *villae*, surgiendo de este modo nuevas residencias junto a explotaciones agrícolas. La capacidad económica de estas familias favoreció que surgieran nuevas estructuras y elementos decorativos en las viviendas de estos establecimientos rurales, como patios, jardines, mosaicos, termas... convirtiéndolas en residencias lujosas y símbolo de la riqueza de sus propietarios.

Por otra parte, esta transformación en las *villae* estaría relacionada con la escasa actividad edilicia y la degradación y reducción espacial del núcleo urbano que se atestigua en *Andelo* con posterioridad al siglo III³⁵ (Mezquiriz 2009a, 43; 2009b, 200-201).

5. CONCLUSIONES

En primer lugar, teniendo en cuenta las investigaciones arqueológicas de la última década, en particular las desarrolladas por Javier Armendáriz y M.^a Ángeles Mezquiriz, se testimonia en el área de Muruzábal de Andión la existencia de un establecimiento urbano (*oppidum*) fundado en el siglo IV a.C. Este primer asentamiento prerromano debió de sustituir al poblado mendigorriano de Matalcalza, situado a una distancia de 1,15 km y con documentación desde el Bronce Final hasta la I Edad del Hierro. El *oppidum* de Muruzábal de Andión, próximo a la cuenca del río Arga, se localizó a unos 60 m de altura, con disposición de tierras de cultivo y pastos para la ganadería y en un emplazamiento estratégico para el control del territorio. Sin aparente asentamiento previo, debió de ser durante el Hierro Final el centro de control y de jerarquización de las aldeas circundantes de menor tamaño.

Iniciado el proceso de conquista romana de la península ibérica en las últimas décadas del siglo III a.C., los primeros contactos entre el ejército romano y las poblaciones del grupo de población vascón asentadas en la cuenca del río Arga se documentan a partir del desarrollo de las guerras civiles entre Sertorio y Pompeyo (82-72 a.C.), que concluyeron con la fundación de *Pompaelo* (Pamplona). Coincidiendo con

³⁵ Entre los vascones también se constata una reducción del espacio urbano y la ausencia de una actividad edilicia en este periodo tardoantiguo en las *civitates* de *Pompaelo* y *Cara* (Mezquiriz 2009b, 2001).

esta fundación romana, se testimonian los primeros vestigios de urbanismo al modo romano en el *oppidum* de Muruzábal de Andión, que continuó siendo habitado y sirvió de base para el desarrollo histórico de la comunidad política (*civitas*) de *Andelo*, con esta designación en los autores clásicos a partir del inicio del Principado.

En época augustea ya había finalizado el proceso de conquista romana con un último enfrentamiento bélico, las guerras cántabro-astures (29-19 a.C.), y el Estado romano estaba llevando a cabo diversos procesos de integración provincial, conventual y cívica de los territorios y de las poblaciones conquistadas en el área septentrional de *Hispania citerior*. Las fuentes escritas y los testimonios arqueológicos transmiten información de la difusión de los nuevos modelos organizativos romanos y del proceso de desarrollo de la *civitas* de *Andelo* y de la comunidad cívica de los *Andelonenses* a partir del *oppidum* de Muruzábal de Andión y de la población que lo habitaba.

Diferentes aspectos se observan en los desarrollos cívico, institucional, político, social y urbanístico al modo romano que se documentan en *Andelo*:

- a. La primera condición cívica documentada en el periodo julio-claudio fue la correspondiente a una comunidad peregrina estipendiaria. Esta condición les permitió a los *Andelonenses* disfrutar de sus normas de funcionamiento local, mientras estas no interfirieran en las derivadas de la integración en el Estado romano y de las obligaciones inherentes a su dominio, entre otras su contribución económica al erario romano.
- b. A partir del Edicto de Latinidad de Vespasiano (74 d.C.) las normas de funcionamiento local fueron las correspondientes al derecho latino, con la posibilidad de obtención de la ciudadanía romana para aquellos miembros de la élite local que, como representantes cívicos, desarrollaron al frente de la gestión cívica las funciones propias de las magistraturas romanas.
- c. Las instituciones políticas para la gestión local fueron modificadas en *Andelo* a partir de la época Flavia. Se introdujeron magistraturas romanas (con documentación de un *collegium* de *aediles*) y la aristocracia andelonense pudo desarrollar un *cursus honorum* y ser promocionada a la ciudadanía romana.
- d. Esta misma aristocracia adoptó, asimismo, modelos sociales plenamente romanos al desarrollar prácticas evergéticas, que incidieron en la renovación del urbanismo cívico y de las que dejaron testimonio epigráfico. Esta actividad evergética puso de relieve su patrimonio y prestigio social familiar e individual.

- e. Las modificaciones cívicas, institucionales y políticas que el derecho latino promovió en *Andelo*, así como los desarrollos urbanísticos impulsados y sufragados por la aristocracia andelonense, están en conexión con el desarrollo de los modelos políticos y de gestión local plenamente romanos de otras comunidades hispanas que fueron promocionadas al estatuto de *municipium* a partir de la dinastía Flavia.
- f. A partir de la *Constitutio Antoniniana* (212 d.C.) todos los *Andelonenses* tuvieron acceso a la ciudadanía romana, al igual que aquellos habitantes libres del Imperio que no disponían previamente de esta ciudadanía. A partir de esta promoción jurídica se llevó a cabo su plena integración cívica en el Estado romano.
- g. El desarrollo del urbanismo al modo romano, que como he precisado se había iniciado a partir de la fundación de *Pompaelo* (72 a.C.), continuó en la *civitas peregrina* del periodo julio-claudio, estructurada espacialmente de acuerdo a un trazado ortogonal con calles pavimentadas y paralelas a los grandes ejes viales: *cardo maximus* y *decumanus maximus*.

A partir de la dinastía Flavia, y coincidiendo con su crecimiento demográfico, en la ciudad de *Andelo* se constata un significativo esplendor urbanístico. La renovación urbana se testimonia en diversas edificaciones (privadas y públicas), infraestructuras (en particular su red hidráulica) y ornatos (entre otros, pavimentos de *opus signinum* y mosaicos). Esta renovación urbana debió de ser costeada mayoritariamente por la propia comunidad, poniendo de relieve el patrimonio de los *Andelonenses* y, en particular, el de las familias que constituían la aristocracia local. Entre las edificaciones del núcleo urbano destacan diferentes residencias domésticas (casas "del triunfo de Baco", "del peristilo", "del *impluvium*") y establecimientos públicos o de uso público: las termas, las tiendas (*tabernae*), el *castellum aquae*, una lavandería (*fullonica*) y una posible tintorería (*tinctoria*).

- h. En el territorio asociado al núcleo urbano se dispuso el complejo sistema hidráulico (presa, depuradora, acueducto) que abastecía de agua la ciudad y que, asimismo, mostraba la desarrollada ingeniería romana puesta en funcionamiento en la *civitas*. También se localizaron en el territorio las *villae* destinadas a la producción agrícola. Estos establecimientos fueron progresivamente ganando importancia, en paralelo a la decadencia urbanística, degradación y reducción espacial del núcleo urbano de *Andelo* con posterioridad al siglo III y a la progresiva ruralización de la aristocracia andelonense.

6. FUENTES

6.1. Autores greco-latinos

- FONTÁN, A. (ed.), (1998), *Plinio el Viejo. Historia natural. Libros III-VI*, Madrid: Biblioteca Clásica Gredos.
- GÓMEZ ESPELOSÍN, J., (trad.) (2007), *Geografía de Iberia. Estrabón*, Madrid: Alianza Editorial (2ª ed. 2015).
- JAL, P. (ed.) (1979), *Titus Livius. Titi Livii Ab Urbe condita*, Paris: Les Belles Lettres.
- MAURENBRECHER, B. (ed.) (1893), *C. Sallusti Crispi Historiarum Reliquiae. Vol. II: Fragmenta*, Leipzig: Teubner.
- SCHULTEN, A. (1927), «Las referencias sobre los vascones hasta el año 810 después de J.C.», *Revista Internacional de los Estudios Vascos* 18, 225-240.
- STÜCKELBERGER, A. GRASSHOFF G. (hrsg.) (2006), *Klaudios Ptolemaios Handbuch der Geographie. Einleitung und Buch 1-4*, Basel: Schwabe Verlag Basel.
- ZEHNACKER, H. (ed.), (2004), *Pline l'Ancien. Histoire naturelle. Livre III*, Paris: Les Belles Lettres.

6.2. Corpora epigráficos

- AE: L'Année Épigraphique*, París 1988-.
- CIL: Corpus Inscriptionum Latinarum*, Berlín 1869-1892.
- HEp: Hispania Epigraphica*, Madrid 1989-.

5. BIBLIOGRAFÍA

- ABASCAL, J. M. (2015), «Escritura, hábito epigráfico y territorio en la Navarra romana», *Príncipe de Viana* 261, 41-69.
- ALMAGRO-GORBEA, M. (1994), «Urbanismo de la *Hispania* "celtica". Castros y *oppida* del centro y occidente de la península ibérica», en: *Idem* (ed.), *Castros y oppida en Extremadura*, Madrid: Universidad Complutense de Madrid (*Complutum* Extra 4), 13-75.
- ANDREU, J. (2004-2005), «Algunas consideraciones sobre las ciudades romanas del territorio vascón y su proceso de monumentalización», *Espacio, Tiempo y Forma II. Historia Antigua*, 17-18, 251-299.
- ARMENDÁRIZ, J. (2009), *De aldeas a ciudades: El poblamiento durante el primer milenio a.C. en Navarra*, Pamplona: Gobierno de Navarra.
- BELTRÁN, F. (2012), «Plinio versus Ptolomeo. Geografía y etnicidad en la *Hispania* del Principado», en: J. Santos, G. Cruz Andreotti (eds.), *Romanización, fronteras y etnias en la Roma antigua: el caso hispano*, Vitoria-Gasteiz, UPV/EHU, 477-498.
- BLÁZQUEZ, J.M. (1966), «Los vascos y sus vecinos en las fuentes literarias griegas y romanas de la antigüedad», *Problemas de la Prehistoria y de la Etnografía Vascas. IV Symposium de Prehistoria Peninsular, Príncipe de Viana*, Pamplona: Institución Príncipe de Viana, 177-205.
- CABALLOS, A. (2001), «Latinidad y municipalización de *Hispania* bajo los Flavios. Estatuto y normativa», en: *Aspectos constitucionales del municipio. A propósito de la Lez Malacitana*, Málaga: Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (*Mainake* 23), 101-119.
- CANTO, A.M.^a (1977), «Una nueva imagen de Ptolomeo: hipótesis de ubicación de ciudades vasconas», en: F. Beltrán, F. Villar (eds.), *Pueblos, lenguas y escrituras en*

- la Hispania prerromana. *Actas del VII Coloquio sobre Lenguas y Culturas Paleohispánicas VII*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 339-358.
- CANTÓN, E. (2009), «Onomástica y organización social de los vascones», en: J. Andreu (ed.), *Los vascones de las fuentes antiguas: en torno a una etnia de la antigüedad peninsular*, Barcelona: Universitat de Barcelona, 423-455.
- CASTIELLA, A. (2000), «Sobre la red viaria romana en Navarra», *Cuadernos de Arqueología Universidad de Navarra* 8, 181-196.
- (2003), *Por los caminos romanos de Navarra*. Pamplona: Fundación Caja Navarra.
- (2004), «Peculiaridades del poblamiento prerromano en territorio vascón: Navarra», *Cuadernos de Arqueología Universidad de Navarra* 12, 177-233.
- CASTILLO, C., BAÑALES, J.M. (1989), «Epigrafía romana de Andión y su entorno», *Príncipe de Viana* 188, 523-524.
- CHURRUCA, J. de (2009), «Estrabón y el País Vasco, I: contexto de la información, marco geográfico y los montañeses de la cordillera cantábrica», *Iura Vasconiae* 6, 751-848.
- , MENTXAKA R. (2007), *Introducción histórica al derecho romano*, Bilbao: Universidad de Deusto.
- ESPINOSA, D. (2009), «El *ius Latii* y la integración jurídica de Occidente. Latinización vs romanización», *Espacio, tiempo y forma II. Historia Antigua*, 22, 237-247.
- FERNÁNDEZ URIEL, P. (1995), «Algunas precisiones sobre el sistema fiscal romano», *Espacio, tiempo y forma II. Historia Antigua*, 8, 159-181.
- GARCÍA, E. (2012), «Sobre la condición latina y su onomástica: los ediles de *Andelo*», *Espacio, Tiempo y Forma II. Historia Antigua*, 25, 423-436.
- GORROCHATEGUI, J., RAMÍREZ, J.L. (2013), «La religión de los vascones. Una mirada comparativa. Concomitancias y diferencias con las de sus vecinos», *Cuadernos de Arqueología de la Universidad de Navarra* 21, 113-149.
- MELCHOR, E. (1993), «Construcciones cívicas y evergetismo en *Hispania* romana», *Espacio, tiempo y forma II. Historia Antigua*, 6, 443-446.
- MENTXAKA, R. (2014), «Aproximación a la personalidad jurídica de las *civitates* romanas en época imperial», *Revista Vasca de Administración Pública. Herri-Arduralaritzako Euskal Aldizkaria*, 99-100, 2055-2082.
- MEZQUÍRIZ, M.^aÁ. (1985), «Placa de bronce con inscripción procedente de *Andelos*», *Trabajos de Arqueología Navarra* 4, 185-186.
- (1991-1992), «Pavimento de *opus signinum* con inscripción ibérica en *Andelos*», *Trabajos de Arqueología Navarra* 10, 399-401.
- (1996), «Claves del urbanismo navarro en el territorio de Navarra», en: M.^a Á. Querol, M.^a T. Chapa (eds.), *Homenaje al profesor Manuel Fernández Miranda*, Madrid: Universidad Complutense de Madrid (*Complutum* Extra 6), 441-449.
- (2004a), «*Andelos*: Secuencia estratigráfica y evolución cronológica», *Trabajos de Arqueología Navarra* 17, 179-192.
- (2004b), «De hidráulica romana: el abastecimiento de agua a la ciudad romana de *Andelos*», *Trabajos de Arqueología Navarra* 17, 287-318.
- (2008), «La aculturación romana de los vascones», *Veleia* 24-25, 963-976.
- (2009a), *Andelo. Ciudad romana*, Pamplona, Gobierno de Navarra.
- (2009b), «Las *villae* tardorromanas en el valle del Ebro», *Trabajos de Arqueología Navarra* 21, 199-272.
- , Unzu, M. (1988), «De hidráulica romana: el abastecimiento de agua a la ciudad romana de *Andelos*», *Trabajos de Arqueología Navarra* 7, 237-266.
- MOLINA, J. (2009), «La villa romana: de las fuentes escritas a la creación del concepto histórico», en: V. Revilla, J.R. González Pérez, M. Prevosti (eds.), *Actes de simposi:*

- Les villes romanes a la Tarraconense*, Barcelona: Museu d'Arqueologia de Catalunya, 37-48.
- ORTIZ DE URBINA, E. (2007-2008), «Vascones y romanos. Procesos de integración cívica en la praxis político-administrativa romana», *Boletín Arkeolan* 15, 37-58.
- (2009), «La proyección de la elite de los vascones en época romana. Representación, local, provincial y estatal», en: J. Andreu (ed.), *Los vascones de las fuentes antiguas: en torno a una etnia de la antigüedad peninsular*, Barcelona: Universitat de Barcelona, 457-478.
- (2013), «Sobre los procesos de re(organización) institucional cívica en *Hispania*», en: *Eadem* (ed.), *Magistrados locales de Hispania: aspectos históricos, jurídicos, lingüísticos*, Vitoria-Gasteiz: Universidad del País Vasco, 279-308.
- (2017), «La *Hispania* cívica en la *Naturalis Historia*: Las *CCXCIII civitates de Hispania citerior*», en: P. Ciprés (ed.), *Plinio el Viejo y la construcción de la Hispania citerior*, Revisión de Historia Antigua VIII, Vitoria-Gasteiz: Universidad del País Vasco, 221-242.
- PINA POLO, F. (2009), «Sertorio, Pompeyo y el supuesto alineamiento de los vascones con Roma», en: J. Andreu (ed.), *Los vascones de las fuentes antiguas: en torno a una etnia de la antigüedad peninsular*, Barcelona: Universitat de Barcelona, 195-214.
- PINTADO, A. (2018), «Una nueva inscripción romana de *Andelo* (Muruzábal de Andión, Navarra)», *Anuari de Filologia, Antiqua et Medievalia* 8, 66-70.
- RAMÍREZ, J.L. (1992), «La onomástica de los vascones. Autóctonos e inmigrantes». *Príncipe de Viana*, 14, 287-293.
- (2006), «Las ciudades vasconas según las fuentes literarias y su evolución en la tardoantigüedad», *Espacio y tiempo en la percepción de la Antigüedad tardía. Homenaje al profesor Antonino González Blanco* (Antigüedad y Cristianismo 23), Murcia: Universidad de Murcia 23, 185-199.
- RODRÍGUEZ NEILA, J.F. (1995), «Organización administrativa de las comunidades hispanas y magistraturas monetales», en: M.^a P. García-Bellido, R.M. Sobral (eds.), *La moneda hispánica. Ciudad y territorio*, Madrid: CSIC (Anejos *AEspA* 14), 261-273.
- (2003), «Políticos municipales y gestión pública en la *Hispania* romana», *POLIS. Revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad Clásica* 15, 161-197.
- SANTOS YANGUAS, J. (2006), «El proceso de conquista», en: *Historia del País Vasco*, San Sebastián: Hiria, 205-221.
- SAYAS, J.J., PÉREX M.J. (1987), «La red viaria de época romana en Navarra», *Príncipe de Viana* 7, 581-609.
- TOBALINA, E. (2009), «Contribuciones al estudio de la religiosidad de los vascones», en: J. Andreu (ed.), *Los vascones de las fuentes antiguas: en torno a una etnia de la antigüedad peninsular*, Barcelona: Universitat de Barcelona, 479-498.
- VELAZA, J., MEZQUÍRIZ M.^a Á. (2006), «Novedades de epigrafía andelonense», en: *Navarra: Memoria e imagen. Actas del VI Congreso de Historia de Navarra (Pamplona, 19-22 de septiembre de 2006)*, Pamplona: Eunote, 81-91.
- (2009), «Epigrafía y *literacy* paleohispánica en territorio vascón: notas para un balance provisional», *Palaeohispanica. Revista sobre lenguas y culturas de la Hispania antigua* 9, 611-622.
- (2012), «El vasco antiguo y las lenguas vecinas según la epigrafía», en: Igartua (ed.), *Euskara eta inguruko hizkuntzak historian zehar*, Vitoria-Gasteiz, Eusko Jaurlaritzako Gobierno Vasco, 75-84.